

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

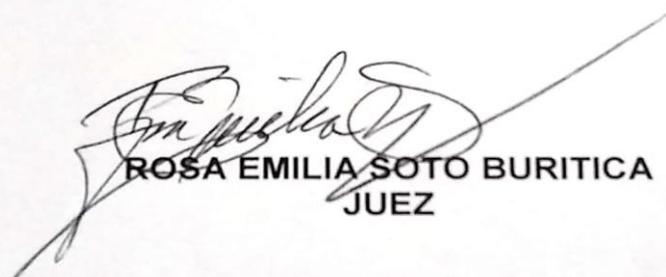
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-0196

Se INADMITE la presente demanda Ejecutivo por Alimentos, instaurado por la señora IRMA MEJIA AMELL, contra el señor FREDYS ANTONIO ROMEROI, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1.-Toda vez que la parte actora manifiesta que se desconoce el correo electrónico del demandado y para efectos de notificación se deberá acreditar que el número de celular es el acostumbrado a utilizar, conforme lo prescribe el artículo 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ